



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, incoado por AGROPECUARIA CHAHIN HERMANOS S.A.S., contra ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvasse Proveer.

Soledad, noviembre 3 de 2022.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICACIÓN: 2.022-00047-00

DEMANDANTE: AGROPECUARIA CHAHIN HERMANOS S.A.S.

DEMANDADO: ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

En el sub examine, se observa que este estrado judicial mediante auto de fecha 18 de marzo de 2022, admitió la demanda en contra del señor ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ SARMIENTO, ÁNGEL AUGUSTO RODRIGUEZ VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS; disponiendo su notificación a través de Emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P.

Se evidencia que la secretaría de este Juzgado, realizó el emplazamiento de los señores ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ SARMIENTO, ÁNGEL AUGUSTO RODRIGUEZ VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS; incluyéndolos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., en consecuencia, una vez cumplida esta etapa de notificación, mediante auto de fecha 27 de julio de 2022, se designó a la doctora YESENIA PATRICIA MOLINA GUZMAN, como curadora adlitem, para representar a los demandados ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ SARMIENTO, ÁNGEL AUGUSTO RODRIGUEZ VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Se observa que, la curadora designada doctora YESENIA PATRICIA MOLINA GUZMAN, dentro de su oportunidad, contestó la demanda, sin embargo, se observa que ésta solo contestó la demanda en favor del señor ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ SARMIENTO Y PERSONAS INDETERMINADAS, omitiendo pronunciarse con respecto del demandado ÁNGEL AUGUSTO RODRIGUEZ VALENCIA.

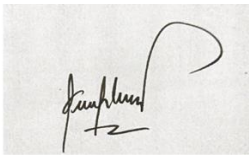
Siendo así las cosas, se dispondrá oficiar a la curadora adlitem, a efectos de que comparezca nuevamente al proceso a notificarse, para representar al ÁNGEL AUGUSTO RODRIGUEZ VALENCIA, para que ejerza su derecho de defensa.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad- Atlco,

RESUELVE

OFICIAR a la Curadora Adlitem designada doctora YESENIA PATRICIA MOLINA GUZMAN, a efectos de que comparezca al despacho a notificarse nuevamente de la admisión de la demanda y representar al señor ÁNGEL AUGUSTO RODRIGUEZ VALENCIA, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f6c8b429d2bb32b5ab7c980412d1a740fabe1e4ffda3150ac0fb0755c0129f5

Documento generado en 07/11/2022 12:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>